



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo de personal laboral temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería, en la provincia de Salamanca, derivada de la convocatoria efectuada por Resolución de 27 de abril de 2016, de esta Viceconsejería.

La base novena de la Resolución de 27 de abril de 2016, de la Viceconsejería de Función pública y Gobierno Abierto por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de las bolsas de empleo de personal laboral temporal de las competencias funcionales de Enfermero/a, Cocineros, Auxiliar de Enfermería y Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales en la provincia de Salamanca («Boletín Oficial de Castilla y León» de 10 de mayo), establece que la Delegación Territorial remitirá a la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto la resolución del tribunal calificador por la que se propone el orden de prelación de la relación de aspirantes a integrar la bolsa de empleo de cada competencia funcional, según la calificación obtenida, y que esta Consejería dictará la Orden de aprobación de la relación definitiva de solicitantes que constituyen la bolsa de empleo de cada una de las competencias funcionales convocadas, por orden de prelación, junto con la relación definitiva de aspirantes excluidos, señalando la causa de exclusión, y que esta orden será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Remitida por la Delegación Territorial de Salamanca la relación de aspirantes, por orden de prelación, que integran la bolsa de empleo de personal laboral temporal, en la provincia de Salamanca, para la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería, esta Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 4/2015, de 17 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías («Boletín Oficial de Castilla y León» de 21 de julio), al amparo del apartado primero b) de la Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de función pública («Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de noviembre), y conforme a lo establecido en la base novena de la indicada Resolución de 27 de abril de 2016,

RESUELVE

Primero.– Aprobar y publicar la relación de aspirantes, por orden de prelación, que constituye la Bolsa de Empleo de personal laboral temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería (Grupo III), en la provincia de Salamanca, derivada de la convocatoria pública efectuada por la correspondiente Resolución de 27 de abril de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, que se encuentra expuesta al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de



la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo a la presente orden. Así mismo esta información se facilitará en el Servicio Telefónico 012 de información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850) y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.empleopublico.jcyl.es/>).

Segundo.– Aprobar y publicar la relación definitiva de solicitantes excluidos de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería, en la provincia de Salamanca, señalando la causa de exclusión, relación que se encuentra disponible en los lugares mencionados anteriormente.

Tercero.– Corresponde a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca la gestión de esta bolsa de empleo, que podrá delegar en las unidades periféricas de ella dependientes.

Cuarto.– La gestión de esta bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la base décima de la citada Resolución de 27 de abril de 2016.

Quinto.– La vigencia de esta Bolsa de Empleo será de un año, prorrogable hasta un máximo de tres años. La constitución de esta bolsa conlleva la pérdida de vigencia de la bolsa no derivada de los procesos selectivos que para la misma competencia funcional y en la provincia de Salamanca se haya constituido.

Sexto.– Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de julio de 2016.

*La Viceconsejera de Función Pública
y Gobierno Abierto,
Fdo.: MARTA LÓPEZ DE LA CUESTA*